



CONSULTORÍA ECONÓMICA Y LEGAL

En este sector nació nuestra empresa hace más de 26 años, contando ha día de hoy, con multitud de empresas que nos han depositado su confianza para la gestión mercantil, fiscal y legal de sus necesidades y obligaciones formales.

Estamos especializados en la Asesoría contable, incluso auditoría, liquidación de impuestos, y representación y defensa ante la Inspección de Hacienda, y Tribunales Económicos.

En derecho laboral contamos con un gabinete técnico que nos permite asumir todas las obligaciones de liquidación de nóminas y seguros sociales, incluso en regímenes especiales poco conocidos o habituales.

Somos especialistas en la planificación de su actividad económica, aconsejándole en todo momento la figura jurídica mercantil que más se adapta a sus necesidades, y sus transformaciones futuras.

Abordamos la planificación de la sucesión de la empresa mediante la creación y planificación de PROTOCOLOS FAMILIARES, que le permitan dejar su empresa a las futuras generaciones sin traumas familiares, y con una tributación muy reducida.

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

¿Qué es la LOPD?

La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, más conocida como LOPD, ha nacido con la misión de salvaguardar los datos de carácter personal de las personas físicas y evitar un uso inadecuado de los mismos.

¿A quién le aplica?

Esta Ley es de obligado cumplimiento para toda empresa, profesional autónomo u organización de cualquier tipo, aunque no tenga carácter lucrativo, que posea ficheros que contengan datos de carácter personal sobre personas físicas (como son los ficheros de clientes y proveedores, información de los trabajadores, etc...).

¿A qué me obliga?

La existencia de estos ficheros deberá ser notificada a la Agencia de Protección de Datos indicando, entre otras cuestiones, la finalidad prevista de estos datos. No se comunican los datos que contiene, solo el tipo de datos que existen en nuestro poder.

Pero además, si los ficheros están informatizados, deben redactar el llamado “Documento de Seguridad”, documento que establece las medidas de seguridad que la empresa debe disponer para garantizar la integridad de los mismos, impedir su pérdida o sustracción, detectar y registrar intentos de acceso no autorizado, etc.

La ley no se detiene ahí, también establece la obligatoriedad de que en la empresa se realicen auditorías periódicas (como máximo cada dos años) para contrastar el cumplimiento de todo lo dispuesto en la ley.

Consecuencias de su incumplimiento

Esta ley, considerada como una de las más duras de la Unión Europea, puede ser considerada como “la gran desconocida” por la práctica totalidad de empresarios y profesionales españoles. Su incumplimiento puede acarrear gravísimas sanciones y la exigencia de indemnizaciones por los perjudicados.

En Uur{t le a sesoramos para que, de una forma sencilla, cumpla con todos los requisitos establecidos en la LOPD.

Le ofrecemos:

- Notificar los ficheros a la APD
- Desarrollar el Documento de Seguridad y anexos
- Elaborar las cláusulas de recogida de datos
- Elaborar las cláusulas para la cesión de datos
- Formar al personal en dicha material
- Realizar la Auditoría exigida
- Mantenerle asesorado e informado sobre las obligaciones legales que surjan

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA.

Las empresas para poder contratar con las administraciones públicas, precisan estar previamente clasificadas y autorizadas por la administración para ello.

Las acciones que tiene que realizar la empresa y los requisitos que debe cumplir los establece el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, somete la contratación con las Administraciones Públicas al cumplimiento de determinados requisitos, entre ellos la obtención de la Clasificación Empresarial (Artículo 25).



La clasificación empresarial es un requisito de capacidad que deben acreditar las empresas en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos administrativos típicos (Artículo 15 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). La Administración otorga la clasificación mediante análisis de la solvencia económica y técnica de las empresas licitadoras, necesaria para suscribir contratos administrativos de obras o de servicios.

En **SULAYR** contamos con un equipo experto en gestión legal y derecho administrativo para llevar a cabo todos los trámites necesarios para la obtención de la clasificación empresarial.

Nuestro trabajo consta de las siguientes fases:

ESTUDIO DE LA EMPRESA

Debemos conocer a fondo la empresa: personal, medios materiales y financieros. Se solicitará toda aquella documentación que sea necesaria para la obtención de la clasificación.

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE

En base a la información recopilada en las fases anteriores, se elaborará toda la documentación necesaria, que será revisada y aprobada por el cliente previo a su presentación ante los Organismos correspondientes.

PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE

Para ello, el responsable de la empresa otorgará un poder a tales efectos. Se presentará el informe ante la Delegación del Ministerio de Hacienda, órgano encargado de recopilar la información contenida en dicho expediente y actuar en relación a la información facilitada.

SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTE

Nuestros técnicos realizarán un seguimiento a dicho expediente hasta su resolución final.

FIRMA ELECTRÓNICA.

En un plazo muy breve de tiempo todas las empresas emitirán sus facturas y resto de documentos mercantiles en formato electrónico, acreditando su certeza a través de la FIRMA ELECTRONICA.

Usted podrá firmar un contrato desde la sede de su empresa, con un cliente o proveedor que este ubicado en cualquier lugar del mundo. La FIRMA ELECTRONICA y la huella que genera, le permitirán acreditar la veracidad de que es ese y no otro el documento firmado, lo que revolucionara sin duda el mundo de los negocios, y las transacciones electrónicas seguras.

Las empresas que trabajen para las administraciones públicas tendrán que emitir sus facturas en formato electrónico a partir de julio de 2.009.

En **Sulayr** disponemos de una plataforma de servicios de firma electrónica y digitalización certificada de documentos www.lefactura.es. Visítela, y vera el mundo de servicios y facilidades que se le abre a su empresa.

GABINETE JURÍDICO.

Nuestro gabinete jurídico especializado en las distintas áreas del derecho de empresa, le asesora en cualquier necesidad que se le plantee, y a que cuenta con un gran conocimiento y experiencia en todas las materias descritas.

Existen muy pocos despachos en España, que unan el conocimiento del Derecho, la Economía, El Medio Ambiente y la Gestión Avanzada, de hoy y que nuestros servicios sean de una calidad y garantía excepcional.

5º.- FORMACIÓN.

Podemos desarrollar para su empresa cursos subvencionados y a medida de sus necesidades sobre las materias en las que asesoramos.

6º.- BÚSQUEDA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS.

Si existe una ayuda pública para su proyecto, **Sulayr** le asesora en los mecanismos para su obtención, y dirige el proyecto, con grandes garantías de éxito.

Cada año las administraciones públicas devuelven ingentes cantidades de dinero en ayudas, que no han encontrado destinatario. No dude en solicitarlas.